



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2098** de 2018

**26 JUN 2018**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1648 del 24 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia</i>	Archivo General de la Nación	Jorge Enrique Rosas Amaya	C.C. 79.797.729	Ibagué, Tolima
		Juan Camilo Vallejo Echavarría	C.C. 1.017.127.115	Medellin, Antioquia
		Dora Alicia Brausin Pulido	C.C. 39.762.169	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3123	Persona Jurídica	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Nit: 890980150-1	Shirley Milena Zuluaga Cosme	C.C. 43.157.499	Preservación y acceso al archivo sonoro de la biblioteca pública piloto.	\$15.000.000	Nº 818 del 2 de enero de 2018.
3244	Grupo Constituido	Colectivo por la memoria sonora de Ernesto Fernández	Diego Mauricio Fajardo Cely	C.C. 1.052.391.494	Cantos al amor por la libertad: La cultura popular de la tierra del cesar desde la voz viva de Ernesto Fernández.	\$15.000.000	Nº 818 del 2 de enero de 2018.

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3118	Persona Jurídica	Corporación Colectivo María Cano Para la Memoria de los Movimientos Sociales y la Izquierdas en Colombia. Nit: 900709111-9	Rosario Arias Callejas	C.C. 53.105.835	Colección Sonora César Augusto Ayala Diago. Alianza nacional popular: participación política, populismo y exclusión durante el frente nacional.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 del 2 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia*";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3123	Persona Jurídica	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Nit: 890980150-1	Shirley Milena Zuluaga Cosme	C.C. 43.157.499	Preservación y acceso al archivo sonoro de la biblioteca pública piloto.	\$15.000.000	Nº 818 del 2 de enero de 2018.
3244	Grupo Constituido	Colectivo por la memoria sonora de Ernesto Fernández	Diego Mauricio Fajardo Cely	C.C. 1.052.391.494	Cantos al amor por la libertad: La cultura popular de la tierra del cesar desde la voz viva de Ernesto Fernández.	\$15.000.000	Nº 818 del 2 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3118	Persona Jurídica	Corporación Colectivo María Cano Para la Memoria de los Movimientos Sociales y la Izquierdas en Colombia. Nit: 900709111-9	Rosario Arias Callejas	C.C. 53.105.835	Colección Sonora César Augusto Ayala Diago. Alianza nacional popular: participación política, populismo y exclusión durante el frente nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 del 2 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- La divulgación de su trabajo, ya sea en forma de publicación, exposición o muestra por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Garantizar que una (1) copia (preservación) de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación de los contenidos.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento hasta para dos (2) personas (el AGN no asumirá costos de alojamiento, ni alimentación).
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, que contenga:
  - Concepto firmado por el tutor.
  - Reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
  - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2018**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: **EGJ** Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **KEO**, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: **ERAA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (**ERAA**)  
Aprobó: **ERAA**, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**BECAS DE GESTIÓN DE ARCHIVOS SONOROS DE COLOMBIA  
2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 18 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 4 propuestas participantes en la convocatoria de *Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 3123

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Preservación y acceso al archivo sonoro de la biblioteca pública piloto.

**Nombre de la entidad o participante:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para America Latina

**Número de NIT:** 890.980.150-1

**Nombre del representante legal:** Shirley Milena Zuluaga Cosme

**C.C. del representante legal:** 43.157.499

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Es una propuesta de gran riqueza documental histórica y cultural. Se resalta de este proyecto la contrapartida y la infraestructura que ofrece la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, pues garantiza el desarrollo del proyecto y la sostenibilidad del mismo. El desarrollo de la iniciativa se considera de un gran potencial por el alcance de difusión del contenido de la colección en Antioquia y toda la región.

El jurado recomienda para fortalecer el proyecto los siguientes aspectos, primero, hacer un desglose detallado del presupuesto, segundo, reordenamiento de la aplicación de los conceptos contemplados para el desarrollo del proyecto, a fin de establecer coherencia entre las etapas de ejecución. Tercero, hacer aclaración sobre los criterios de evaluación para escoger los 100 casetes que participaran en el proceso de gestión. Y cuarto, incluir procesos de apropiación.

**GANADOR 2**

**Rad. Número:** 3244

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Cantos al amor por la libertad: La cultura popular de la tierra del cesar desde la voz viva de Ernesto Fernández.

**Nombre del grupo constituido:** Colectivo por la memoria sonora de Ernesto Fernández

**Nombre del representante del grupo:** Diego Mauricio Fajardo Cely

**Número de C.C:** 1.052.391.494

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Este proyecto novedoso de valor diferencial, representativo de lo local, de las narrativas orales en formato de canciones, asociado a las emociones de la comunidad y al rescate de los

saberes que se han ido perdiendo. Tiene claro el objetivo de apropiación, por lo que podría generar conocimiento.

El jurado recomienda, hacer reordenamiento de la aplicación de los conceptos contemplados para el desarrollo del proyecto, a fin de establecer coherencia entre las etapas de ejecución. Es preciso brindar mayor información sobre el proceso de gestión técnica que se realizará a la colección. También se requiere delimitar la estrategia de apropiación, a fin de haber mayor viabilidad del recurso. Y se sugiere, que el tutor del proyecto tenga un perfil de músico investigador, de tal manera que garantice la aplicación de los conocimientos en procesos metodológicos y conceptos musicales, así como, una asesoría interdisciplinar.

El jurado declara como suplente y mención de honor al siguiente proyecto:

### **SUPLETE Y MENCIÓN 1**

**Rad. Número:** 3118

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Colección Sonora César Augusto Ayala Diago. Alianza nacional popular: participación política, populismo y exclusión durante el frente nacional.

**Nombre de la entidad o participante:** Corporación Colectivo María Cano Para la Memoria de los Movimientos Sociales y la Izquierdas en Colombia

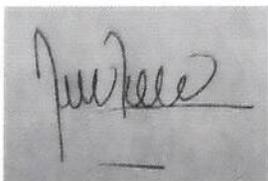
**Número de NIT:** 900.709.111-9

**Nombre del representante legal:** Rosario Arias Callejas

**C.C. del representante legal:** 53.105.835

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**JORGE ENRIQUE ROSAS AMAYA**  
**C.C. 79.797.729**

*Juan Camilo Vallejo E*

**JUAN CAMILO VALLEJO ECHAVARRÍA**

**C.C. 1.017.127.115**

*Dora Alicia Brausin Pulido*

**DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO**

**C.C. 39.762.169**